



**PRIMERA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA FUNDACIÓ
GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA COLABORACIÓN EN
LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS**

En Madrid, a la fecha de última firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOCM nº 213, de 7 de septiembre), actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero.

DE OTRA PARTE,

Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, Magnífica Sra. Rectora de la Universitat de València, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Presidenta de la Fundació General de la Universitat de València, de la Comunitat Valenciana (en adelante FGUV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos,



con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. – Que con fecha 23 de diciembre de 2022, se suscribió un convenio entre la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno y la Fundació General de la Universitat de València.

Segundo. – Que, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, éste entró en vigor en el momento de su firma y tiene una vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2023, siendo prorrogable hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la celebración de sucesivas prórrogas de un año de duración cada una y que se formalizarán por acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Tercero. – Que las partes manifiestan su satisfacción por los resultados obtenidos en la colaboración desarrollada, considerando necesario prorrogar el convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

Cuarto. – Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.



En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta primera Adenda de Prórroga, estiman de interés mutuo y necesario continuar con dicha colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto de la prórroga y vigencia

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio suscrito durante el plazo de un año, de forma que los efectos de la presente Adenda de prórroga del convenio se extenderán desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

SEGUNDA. – Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

TERCERA. – Régimen jurídico

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga, en el lugar señalado en el encabezamiento y a la fecha de la última de las firmas.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA
Fundació General

<p>El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local</p> <p>Fdo.: Miguel Ángel García Martín</p>	<p>La Presidenta de la Fundació General de la Universitat de València</p> <p>Fdo.: María Vicenta Mestre Escrivá</p>
---	---

El presente documento coincide con el original suscrito por las partes.